



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 034 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 de abril de 2015

VISTO:

El Memorándum N° 1439-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de abril de 2015, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Informe N° 641-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 10 de abril de 2015 y la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 16 de febrero de 2015 elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del "Encargo" será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 034 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 de abril de 2015

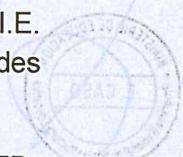
ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Informe N° 119-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-RGB, el coordinador de obras, arquitecto Rogelio Guzmán Ballón, solicitó al Jefe del Equipo de Ejecución de Obras el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la cancelación del acto de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa y de la I.E. Víctor E. Vivar – Llata – Huamalies - Huánuco", de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 1439-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicita a la Oficina General de Administración, disponer la entrega de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) al arquitecto Rogelio Guzmán Ballón, a fin de cubrir los gastos notariales que se irrogará en el acto de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa y de la infraestructura Educativa y de la I.E. Víctor E. Vivar – Llata – Huamalies - Huánuco", según el siguiente detalle:

1.000.00 - Pago de gastos notariales en la constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa y de la infraestructura Educativa y de la I.E. Víctor E. Vivar – Llata – Huamalies - Huánuco", según el detalle establecido en el informe N° 119-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-RGB.





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 034 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 de abril de 2015

Tiempo / Días	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total (S.)
5 horas por día, a un costo de S/. 200 por hora	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	4,000.00

Que, mediante Informe N° 641-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 10 de abril de 2015, la Unidad de Abastecimiento considera que toda vez que la diligencia notarial se realizará en la ciudad de Huánuco, sería de aplicación lo dispuesto en la normativa citada precedentemente, debido a que enviar un Notario Público desde la ciudad de Lima, tomará más tiempo del que se dispone y aumentará el costo del servicio; por ello recomienda a la Oficina General de Administración, dar cumplimiento al requerimiento solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluyendo que es procedente el “encargo” de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan el procedimiento de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el “Encargo” solicitado por el coordinador de obra arquitecto Rogelio Guzmán Ballón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 034 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 de abril de 2015

SE RESUELVE:

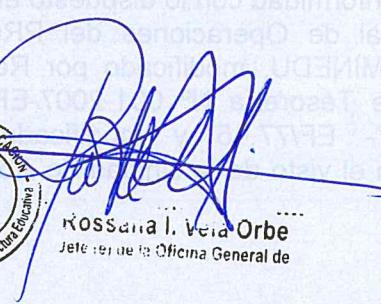
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la cancelación de los gastos notariales que se irrogarán en la diligencia de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa y de la infraestructura Educativa y de la I.E. Víctor E. Vivar – Llata – Huamalies - Huánuco" a realizarse en la ciudad de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al arquitecto Rogelio Guzmán Ballón, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo", de acuerdo a la estructura de gastos Anexo N° 05-A – Formato de Registro de Certificación en el SIAF – Modulo Administrativo, que se encuentra adjunto al Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el Anexo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ROSSANA I. VELA ORBE
Jefe de la Oficina General de

